



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 191

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

RESULTANDOS:

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 22 de agosto del año 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Decreto de fecha 18 del mismo mes y año, suscrita por el Prof. Sergio Vázquez Luján y la Dra. Fátima Iyaly Delgado Martínez, Presidente y Síndica Municipal del H. Ayuntamiento 2024-2027 del Municipio de Morelos, Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II inciso b); 60 fracción IV, 119 fracción I, II, III y XXI, 128, 133 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el que someten a la consideración de esa Soberanía Popular, la presente solicitud para autorizar al Honorable Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, enajenar en calidad de donación un inmueble de su propiedad ubicado en Calle López Mateos, Hacienda Nueva, Morelos, Zac., en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS -BIENESTAR.

Lo anterior bajo la siguiente fundamentación y motivación:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Primero. – Que mediante Decreto Presidencial se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto del 2022, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, accesibles para todos sin discriminación alguna.

Segundo. – Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR) celebró convenio de coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo uno del convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social, celebrado entre el IMSS- BIENESTAR y Gobierno del Estado de Zacatecas, basado en el artículo 4° párrafo cuarto Constitucional, que puntualiza *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”*

Tercero.- Uno de los compromisos primordiales de la presente administración municipal, es atender, en coordinación con el Gobierno del Estado, la problemática del patrimonio municipal que es destinado para satisfacer las necesidades de las familias de este municipio, por lo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se sometió a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, la solicitud de desincorporación y enajenación mediante donación, de un bien inmueble propiedad del Municipio de Morelos, Zacatecas, y que ocupa el Centro de Salud IMSS-BIENESTAR de la comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zac., con superficie de 942.24 M2., para efecto de donarlo al Organismo Público Descentralizado de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS -BIENESTAR, con el objetivo de brindar gratuitamente a la población del municipio y sus alrededores, los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados sin seguridad social, por parte de dicho organismo y con base al modelo de atención con el que él opera, propuesta que fuera sometida para discusión y, en su caso, aprobación, autorizándose por unanimidad de votos, derivando el Punto de Acuerdo número Décimo Tercero para proceder a realizar el trámite de desincorporación y enajenación mediante donación.

Cuarto. - El bien inmueble que se pretende enajenar en donación, se encuentra ubicado en Calle López Mateos, de la Comunidad de Hacienda Nueva en el Municipio de Morelos, Zac., y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 50.20 m. y linda con calle de terracería, AL SUR mide 48.10 m. y linda con Calle López Mateos, AL ORIENTE mide 11.30 m. y linda con caseta de policía, AL PONIENTE 27.40 m. y linda con Calle Fco. I. Madero dando como resultado una superficie total de 942.24 m2. En el que actualmente se encuentra un Centro de Salud, propiedad que acredita el municipio de Morelos, Zacatecas, en mérito de la escritura pública número seis mil cuatrocientos diez, del volumen ciento cuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro, ante el Lic. Manuel Fernando Chávez Raigoza Notario Público número treinta y tres en ejercicio en el Estado, con sede en Calera de Víctor Rosales, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, bajo el número 20, del volumen 186 libro primero, folios 66-68, sección primera, de fecha 22 de abril del 2004.

Quinto. - Que como quedó asentado en el acta de entrega-recepción de fecha el quince de marzo del dos mil veinticuatro los representantes de los Servicios de Salud de Zacatecas tuvieron a bien entregar el bien inmueble que ocupa la unidad de salud denominada Centro de Salud Hacienda Nueva, ubicado en calle López Mateos número 467, Hacienda Nueva, al IMSS-BIENESTAR, quien recibió el bien inmueble de conformidad.

Sexto. - Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente al Pleno de esa Asamblea Popular autorice al Municipio de Morelos, Zacatecas, la autorización para enajenar en calidad de donación, el bien inmueble de mérito en términos de lo previsto por los artículos 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Séptimo. - Los documentos oficiales que dan soporte a lo referido en el párrafo inmediato anterior son los siguientes:



I.- Copia certificada de la Escritura Pública número seis mil cuatrocientos diez del volumen ciento cuatro, de fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro, emitida por Licenciado Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número treinta y tres en ejercicio en el Estado, con sede en Calera de V. R. Zacatecas, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20, del volumen 186, libro primero, folios 66-68, sección primera de fecha 22 de abril del 2004. Donde se hace constar el contrato que celebraron como vendedor el señor José Sánchez Muro y como comprador el Municipio de Morelos, Zacatecas representado en el acto por Sr. José Luis Pérez Lamas y José Manuel Trejo Acuña, Presidente y Sindico Municipales respectivamente.

II.- Certificado de Libertad de Gravamen número 147209, expedido por el Oficial del Registro Público la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Calera de V. R., Zacatecas, de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco. Con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

III.- Planos topográficos general del levantamiento físico del inmueble donde se especifica: superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble. Emitido por el Departamento de Obras y Servicios Públicos municipales de Morelos, Zacatecas, de fecha 29 de abril del 2025.

IV.- Oficio número 070/2025 emitido por el C. José Manuel Viramontes Ortiz, en su carácter de Encargado del Departamento de Catastro Municipal de Morelos, Zac., de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual se plasma, ubicación, superficie, medidas y colindancias del bien inmueble, así como la cuenta predial.

V.- Avalúo catastral de fecha 18 de junio del 2025 emitido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público Delegación Zacatecas, mediante el cual plasma el valor catastral del bien inmueble.

VI.- Avalúo comercial del bien Inmueble, de fecha 06 de agosto del año dos mil veinticinco, expedido por el M.I. Juan Martin Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas.

VII.- Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público municipal, expedido por el Arq. Daniel Alejandro Martínez López, en su calidad de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Mediante oficio OPSM-206/2025 de fecha 29 de abril de 2025.

VIII.- Certificación emitida por la Junta de Monumentos de que el Inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea



necesario preservar, expedido por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, en su carácter de Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas. Por medio del oficio número DG-0139/2025 de fecha 21 de mayo del 2025.

IX.- Copia Certificada de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) de abril del 2025 (dos mil veinticinco), en la que se autoriza en el décimo tercero punto del orden del día por unanimidad de votos, la aprobación de la donación de un bien inmueble que ocupa el Centro de Salud IMSS-BIENESTAR de la comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas, con superficie de 922.55 M2, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR.

X.- Copia Certificada de la Décima sexta sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) de julio del 2025 (dos mil veinticinco), en la que se modifica en el décimo cuarto punto del orden del día, las medidas descritas en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) de abril del 2025 (dos mil veinticinco) en su décimo tercero punto del orden del día, quedando asentado una superficie total de 942.24 M2.

XI.- Manifestamos los suscritos bajo protesta de decir verdad, que el adquirente no es familiar ni tiene parentesco por afinidad, con los representantes de este Ente Público propietario del bien a desincorporar, ni con los servidores públicos encargados de la administración de los bienes, que esto pueda constituir un conflicto de interés en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Octavo. – Que es competencia de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, presentar iniciativas de leyes y decretos, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo que en correlación con el artículo 128 del mismo cuerpo normativo, le compete al Presidente Municipal la representación del Gobierno del Municipio y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento y al Síndico Municipal la representación jurídica.

Corolario a lo anterior, y en términos del artículo 100 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la presente solicitud va signada por el Secretario de Gobierno Municipal de Morelos, Zacatecas, pues es éste quien valida con su firma las actas y documentos expedidos por el Ayuntamiento.



Noveno. – Por lo antes expuesto y fundado, se solicita a esa H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, que mediante Decreto, se autorice a este Ayuntamiento Municipal de Morelos, Zacatecas, enajenar un inmueble con superficie de 942.24 m², bajo la modalidad de donación en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0796 de fecha 26 de agosto de 2025.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura Pública número seis mil cuatrocientos diez del volumen ciento cuatro, de fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro, emitida por Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número treinta y tres en ejercicio en el Estado, con sede en Calera de V. R. Zacatecas, en el que se hace constar el contrato de compraventa que celebraron como vendedor el señor José Sánchez Muro y como comprador el Municipio de Morelos, Zacatecas, representado en el acto por Sr. José Luis Pérez Lamas y José Manuel Trejo Acuña, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 942.24 m². Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20, folios 66-68 del volumen 186, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril del 2004.
- Certificado número 147209 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a



nombre del Municipio de Morelos, Zacatecas, identificada como predio urbano con superficie de 942.24 m2.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• Plano del predio materia del expediente.

- Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el que le asigna al inmueble un valor de \$565,344.00 (quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).
- Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$235,560.00 (doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.).
- Oficio número OPSM-206/2025 expedido en fecha 29 de abril de 2025 por el Arquitecto Daniel Alejandro Martínez López, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- Oficio No. DG-0139/2025 expedido en fecha 21 de mayo de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia Certificada de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) de abril del 2025 (dos mil veinticinco), en la que se autoriza en el décimo tercero punto del orden del día por unanimidad de votos, la aprobación de la donación de un



bien inmueble que ocupa el Centro de Salud IMSS-BIENESTAR de la comunidad de Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas, con superficie de 922.55 m2, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR.

- Copia Certificada de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) de julio del 2025 (dos mil veinticinco), en la que se modifica en el décimo cuarto punto del orden del día, las medidas descritas en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) de abril del 2025 (dos mil veinticinco) en su décimo tercero punto del orden del día, quedando asentado una superficie total de 942.24 M2.
- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto del 2022, en el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 26 fracción X y 173 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con las documentales referidas y que obran en el expediente queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que forma parte de los bienes del Municipio de Morelos, Zacatecas y que actualmente es el Centro de Salud del Municipio ya en servicio, mismo que se encuentra ubicado en la Calle López Mateos de la Comunidad de Hacienda Nueva en ese Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 50.20 metros y linda con calle de terracería, al sur mide 48.10 metros y linda con Calle López Mateos, al Oriente mide 11.30 metros y linda con caseta de policía, al poniente 27.40 metros y linda con Calle Fco. I. Madero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Morelos, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 942.24 m² a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Segundo. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para los fines autorizados, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Morelos, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de
octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ